



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 189-2016-PR-GR PUNO

10 JUN 2016  
PUNO, .....

*Pres*

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el Oficio Nº 314-2016-GR PUNO/ORA, sobre RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por efecto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2015-PR-GR PUNO el 20 de Enero 2015, se dispuso la reconstitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno, considerando al nuevo representante del Titular del Pliego Regional, como Presidente y al nuevo Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;



Que, por efecto de la Resolución Administrativa Regional Nº 116-2015-ORA-GR PUNO se ha dispuesto formalizar la autorización para contratar por la modalidad de servicios personales de don Roger Rigoberto Mendoza Figueroa en plaza vacante Nº 113, a partir del 15 de Junio 2015, sin exceder el período presupuestal 2015; y, Resolución Administrativa Regional Nº 017-2016-ORA-GR PUNO, se ha formalizado la autorización para contratación en la plaza orgánica vacante Nº 112, a partir del 04 de Enero 2016;



Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, precisado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE es una organización constituida, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de cada organismo. Igualmente, en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por resolución del titular del pliego presupuestal;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- FORMALIZAR** la RECONSTITUCIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, que debe estar integrado a partir de la fecha, por:

**PRESIDENTE:**

VÍCTOR CIRO QUISPE NINA

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARIO:**

ROGER RIGOBERTO MENDOZA FIGUEROA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**TESORERO**

LUCAS CONDORI HUANCA

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**

WALTER ROLANDO ZEA MALLEA

MAXIMO PACOMPIA FLORES

CELSO CHAMBILLA SANDIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



*Juan Luque Mamani*  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL